



Interlocutorio	742
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00053 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Viviana María Franco Jiménez (en nombre propio y en representación de su hijo menor M.M.F)
Demandado (s)	Gustavo Gómez Giraldo y otros
llamante	MH SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
llamado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 66 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía realizado por MH Servicios y Construcciones S.A.S a Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: Toda vez que, el llamado en garantía se encuentra notificado de la demanda principal, la notificación del presente auto se surtirá por estados.

Tercero: Advertir al llamado en garantía que, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito-art. 369 del C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564a97fc5e32229f6bd645b8c1ed96f42c0326206ab501a8b51aae1df18617e6**

Documento generado en 07/05/2024 02:08:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**